



CONCÓN
avanzamos contigo

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 17 ABR 2024

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

1262

N° _____ / **VISTOS:** Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 299 de fecha 29 de junio de 2021. **2.-** Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** El anexo de contrato denominado **“Contratación del Servicio de Provisión de Personal auxiliar y de vehículos de Servicios Generales, Municipalidad de Concón” (Aumento de 2 mes enero-febrero)** suscrito con fecha 10 de abril de 2024, entre **SERVINTEGRAL Servicios Ltda.** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el anexo de contrato denominado **“Contratación del Servicio de Provisión de Personal auxiliar y de vehículos de Servicios Generales, Municipalidad de Concón” (Aumento de 2 mes enero-febrero)**, celebrado entre **SERVINTEGRAL Servicios Ltda.** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 10 de abril de 2024, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO CONTRATO
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PERSONAL
AUXILIAR Y DE VEHÍCULOS DE SERVICIOS GENERALES,
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

SERVINTEGRAL SERVICIOS LIMITADA

16 ABR 2024

En Concón, República de Chile, a diez de abril del año dos mil veinticuatro, ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA**, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en Avenida Concón Reñaca número cuatro mil, local diecinueve, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, empresa **SERVINTEGRAL SERVICIOS LIMITADA**, Rut número setenta y siete millones setecientos treinta y dos mil setecientos sesenta guión siete, representada legalmente por don **CHRISTIAN CRUELLS SAAVEDRA**, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con [REDACTED]

[REDACTED] en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Por medio de decreto alcaldicio número dos mil quinientos sesenta y dos, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintidós se aprueba la ficha de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha cuatro de noviembre de dos mil veintidós, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa **SERVINTEGRAL SERVICIOS LIMITADA**, por obtener el mejor puntaje; lo anterior previa aprobación de la celebración del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal, según lo exigido en el artículo sesenta y cinco letra j), de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión; el acuerdo número cuatrocientos quince del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Extraordinaria número doce, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, aprobando la celebración del contrato de la Propuesta Pública antes señalada. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número tres mil quinientos sesenta y uno, de fecha catorce de diciembre de dos mil veintidós, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **SERVINTEGRAL SERVICIOS LIMITADA**, la licitación pública denominada "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PERSONAL AUXILIAR Y DE VEHÍCULOS DE SERVICIOS GENERALES, MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**".

SEGUNDO: AMPLIACIÓN DE CONTRATO. Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en decreto alcaldicio número **ciento sesenta y seis** de fecha **diecinueve de enero de dos mil veinticuatro**, el cual, para todos los efectos pertinentes, se considera parte integrante del presente contrato; las partes vienen en modificar el presente contrato en el sentido que se aprueba un aumento del mismo en virtud de lo dispuesto en el artículo veintitrés de las bases administrativas especiales aprobadas por decreto alcaldicio número dos mil quinientos sesenta y dos del año dos mil veintidós. La ampliación comprende el **aumento del contrato por un período de dos meses, comprendido desde el día 02 de enero del 2024 hasta el 29 de febrero del 2024, por un valor mensual de \$42.000.000.- (cuarenta y dos millones pesos) sin IVA; valor total del periodo con Iva Incluido \$99.960.000.- (noventa y nueve millones novecientos sesenta mil pesos. (IVA incluido)**

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ellas en poder de cada una de las partes.

QUINTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

PVF/

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaría de Planificación Comunal.
5. Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
6. Asesoría Jurídica.



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado 16 ABR 2024

MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPTO. DE CONTROL
15 ABR 2024
RECIBIDO HORA: 15:30

**A
D
A
N
-
F
-
T
C
Z**